

Santiago, 05 de diciembre de 2023

## **CIRCULAR ACLARATORIA N°9 DE BASES DE CONCURSO**

### **“CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021”**

Mediante la presente circular aclaratoria se procede a informar a todos los postulantes del Concurso de **“Implementación de proyectos de sostenibilidad energética en MIPYMES 2021”**, con bases publicadas el día 3 de agosto de 2021, en el sitio [www.energiapyme.cl](http://www.energiapyme.cl), que la nueva fecha para el término de los proyectos se extiende al 20 de diciembre de 2023. Es por lo anterior que:

**Se reemplaza en el numeral 5.3, párrafo primero** relativo a **¿Qué plazo se tiene para la implementación de los proyectos postulados?** lo siguiente:

#### **Donde Dice:**

*“Los proyectos que se Postulen para obtener el beneficio de este Concurso deberán considerar que su total implementación deberá estar finalizada antes de 180 días contados desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado solo una vez y a petición del beneficiario, optando a una prórroga de 60 días corridos adicionales, de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 de las Presentes Bases”;*

#### **Debe Decir:**

*“Los proyectos que se Postulen para obtener el beneficio de este Concurso deberán considerar que su total implementación y tramitación administrativa (incluidas todas las solicitudes de pago aprobadas por la Agencia y el ingreso de la última factura, conforme al procedimiento administrativo establecido) deberán estar finalizadas hasta del **20 de diciembre de 2023**. Este plazo no podrá superarse.”*

**Las solicitudes de pago que NO sean ingresadas en el plazo indicado en el párrafo anterior NO serán procesadas y NO se podrán realizar los pagos pendientes de los proyectos adjudicados.**

Para el completo cierre administrativo de los proyectos, **la vigencia del contrato será extendida de manera excepcional hasta el 31 de enero de 2024**. Lo anterior, considerando los plazos establecidos para la ejecución del pago de los proyectos, indicados en el numeral 5.5.2.2. *Solicitudes de pago* de las bases de concurso.

Adicionalmente todos los implementadores que tengan debidamente firmados sus Anexos de Contrato al 06 de diciembre de 2023 y que no hayan terminado la implementación y cierre administrativo del proyecto, deberán solicitar una nueva extensión de plazo hasta el **20 de diciembre de 2023** para que la total implementación y tramitación administrativa se encuentre finalizada (incluidas todas las solicitudes de pago aprobada por la Agencia y el ingreso de la última factura). Para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente deberán completar la gestión administrativa asociada a la tramitación y firma de un nuevo Anexo de Contrato, lo que se realizará enviando un correo a la dirección: [legalmipyme@AgenciaSE.org](mailto:legalmipyme@AgenciaSE.org) con el asunto: “**Anexo de Contrato PETP 2021 - Vigente**”. En caso de que este documento no esté regularizado, la Agencia **no podrá realizar el pago asociado a los proyectos adjudicados.**

Por otro lado, los implementadores que no hayan solicitado la extensión correctamente o antes de la fecha de vencimiento del último plazo de implementación, esto es el 06 de diciembre de 2023, y que por lo tanto no cuenten con su Anexo de Contrato firmado, deberán ingresar un requerimiento formal solicitando la extensión del plazo de implementación a, como máximo, el **20 de diciembre de 2023**; debiendo para esto completar la gestión administrativa asociada a la tramitación y firma de un nuevo Anexo de Contrato. Lo anterior se realizará enviado un correo a la dirección: [legalmipyme@AgenciaSE.org](mailto:legalmipyme@AgenciaSE.org) con el asunto: “**Anexo de Contrato PETP 2021 - Regularización**”. En caso de que este documento no esté regularizado, la Agencia **no podrá realizar el pago asociado a los proyectos adjudicados.**

Sin otro particular, les saluda atentamente,



**DIRECTORA  
EJECUTIVA**



**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

SJW/ABM/JPD

Distribución:

- Destinatario
- Agencia de Sostenibilidad Energética